

Becas Enseñanzas Artísticas Superiores.

PUNTOS CLAVE

Premisa Principal:

Las becas de las EEAASS deben ser iguales a las de las Enseñanzas Universitarias.

¿Por qué?

1. La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior. Tal y como indica el artículo 3.5 de la LOE.

De todas estas enseñanzas, únicamente la enseñanza universitaria y las artísticas superiores pueden impartir el nivel 2 del MECES. (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Artículos 54.3 55.3 56.2 57.3 y 57.4 de la LOE. Además, según se establece en los artículos 9, 13, 14, 15, 16, 17 del Real Decreto 1614/2009 las Enseñanzas artísticas Superiores pueden impartir enseñanzas de Máster, que está englobado en el Nivel 3 del MECES.

El MECES se regula en el R.D. 1027/2011. En el artículo 3 del mismo figura que se aplicará a las enseñanzas anteriormente citadas. Además, se establece la siguiente tabla en el anexo del mismo:

ANEXO

Niveles	Cualificaciones
1 Técnico Superior.	Técnico Superior de Formación Profesional ¹ . Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño ² . Técnico Deportivo Superior ³ .
2 Grado.	Título de Graduado ⁴ . Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores ⁵ .
3 Máster.	Título de Máster universitario ⁶ . Título de Máster en Enseñanzas Artísticas ⁷ . Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de Nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades ⁸ .
4 Doctor.	Título de Doctor ⁹ .

2. Según recogen los artículos 35.1 y 35.2 de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios:

“Los requisitos necesarios para la obtención de beca en los estudios de master a que se refiere el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se

establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, serán los establecidos, en todo aquello que les resulte de aplicación, para los estudios universitarios de máster en esta Resolución.”

“Los requisitos necesarios para la obtención de beca en las demás enseñanzas artísticas superiores [...] serán los establecidos en esta convocatoria, en todo aquello que les resulte de aplicación, para estudiantes de Grado y de primer y segundo ciclo de enseñanzas universitarias de la rama o área de conocimiento de Artes y Humanidades.”

¿Por qué se exige los mismos requisitos académicos a las EEAASS que a las Enseñanzas Universitarias y sin embargo, no se dan las mismas becas?

3. Hay Universidades Privadas que ofertan carreras con el mismo plan de estudios que las Enseñanzas Artísticas Superiores. Sus alumnos reciben una beca universitaria:

<https://www.uax.es/que-estudiar/grados-y-dobles-grados/estudios-artisticos.html>

4. En el País Vasco las becas a los Estudios Superiores de Enseñanzas Artísticas ya están consideradas como Becas Universitarias. Se da la paradoja, que **dos alumnos que estudian en el mismo centro de Enseñanzas Artísticas Superiores del País Vasco pueden recibir una beca universitaria y una beca no universitaria, en función de si nacieron en esa comunidad Autónoma, o en otra diferente respectivamente.**

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2017/goi-mailako-beka-orokorra/y22-izapide/es/

Diferencias actuales entre las becas universitarias y no universitarias para las EEAASS.

1. La beca de matrícula, que para las enseñanzas no universitarias es inexistente:

Según el artículo 4.1 del R.D. 726/2017 las cuantías de becas establecidas para las “Enseñanzas universitarias” son:

- a) *Cuantía fija ligada a la renta del solicitante: 1.500 euros.*
- b) *Cuantía fija ligada a la residencia del solicitante durante el curso: 1.500 euros. No obstante, dicha cuantía no podrá superar al coste real de la prestación. [...]*
- c) *Cuantía variable: su importe mínimo será de 60 euros.*
- d) **Beca de matrícula:** *comprenderá el precio público oficial de los servicios académicos universitarios correspondiente a los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2017-2018. (Art. 4.1 R.D. 726/2017)*

Sin embargo, para las enseñanzas “no universitarias” son:

- a) *Cuantía fija ligada a la renta del solicitante: 1.500 euros.*
- b) *Cuantía fija ligada a la residencia del solicitante durante el curso: 1.500 euros. No obstante, en ningún caso dicha cuantía podrá superar al coste real de la prestación.*
- c) *Beca básica: 200 euros.*
- d) *Cuantía variable: su importe mínimo será de 60 euros. (Art. 3.1 R.D. 726/2017)*

Además, en el artículo 5.1 de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios y en todas las demás resoluciones desde que se implanta en el curso 2013/1014 el nuevo sistema de becas, figura:

“Podrán ser beneficiarios de beca de matrícula los solicitantes que cursen enseñanzas universitarias.”

El precio de la matrícula de un conservatorio superior varía en función de la comunidad autónoma, siendo uno de los más bajos Andalucía (437,55 para un alumno de primer año que se matricula de 60 créditos) o el más alto Baleares (2024,03 para un alumno con las mismas consideraciones). Por norma general dichos precios son muy similares a los de otras carreras universitarias del mismo área de artes o humanidades de la misma comunidad autónoma.

Cabe puntualizar que algunas comunidades autónomas, como Andalucía, Valencia, Galicia, etc. exhiben a los beneficiarios de las becas generales de educación del pago de la matrícula, pero en la mayoría de los centros artísticos superiores, todos los alumnos becados por el MECED deben abonar la matrícula. Además, tal y como se ha mencionado anteriormente, los Alumnos de EEAASS del País Vasco tienen la consideración de estudiantes universitarios en la convocatoria de becas de su comunidad y por lo tanto reciben la beca de matrícula.

Es necesario que el Ministerio de Educación conceda, modificando los reales decretos pertinentes, **la beca de matrícula** a los estudiantes de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. La cuantía variable, actualmente del orden de 1000 euros de media inferiores a la de los estudiantes universitarios.

El problema fundamental es que las Enseñanzas Artísticas Superiores están enmarcadas dentro de la categoría de “enseñanzas no universitarias”. El total de cuantía variable a repartir de las enseñanzas universitarias ha sido para el curso 2016/2017 de 290.629.898,74€. El número de perceptores de dicha cuantía ha sido de 235.285. Sin embargo, para las enseñanzas no universitarias la cuantía es significativamente menor, 158.462.150,62€ y el número de perceptores de la cuantía variable mucho mayor, 320.407. (Último curso sobre el que se tienen datos)

Como ya se ha mencionado, tal y como se recoge en el artículo 35.2 de la última convocatoria general de becas, año 2017, y en el artículo 30 del R.D. 1721/2007, *los requisitos académicos exigibles para la obtención de beca o ayuda serán los establecidos en este real decreto para los estudiantes universitarios del área de Artes y Humanidades*. Sin embargo, no se está utilizando la nota media del mejor decil de la rama de artes y humanidades para el cálculo de la cuantía variable de las becas de las Enseñanzas Artísticas Superiores, sino que se está utilizando la nota media del mejor decil de todas las enseñanzas no universitarias, en las que se engloban las enseñanzas profesionales de música, de bachillerato, formación profesional, etc. La nota media del mejor decil de la rama universitaria de artes y humanidades ha sido para el presente curso académico de 9,03 mientras que para las enseñanzas no universitarias ha sido de 9,17. Esto se traduce en una diferencia sustancial en la cuantía de beca variable.

En la siguiente tabla se ilustran mejor todos estos datos, en los que se compara a un supuesto estudiante que reúna las mejores condiciones para ser becario: poseer un 10 de nota media y que la renta familiar resultante sea 0:

Datos de 2016/2017	Grado en interpretación musical (universidad)	Título Superior en interpretación musical (Conservatorio)
Cuantía a repartir	290.629.898,74€	158.462.150,62 €
Número de perceptores	235.285	320.407
Nota media del mejor decil	9,038428	9,179880
Nota media del solicitante	10	10
Miembros computables del solicitante	5	5
Renta familiar del solicitante	0	0
Deducciones del solicitante	0	0
Ingresos en el extranjero del solicitante	0	0
Cuantía de la ayuda a percibir	2.319,85 €	908,18 €

Como se puede observar en la tabla, la diferencia de cuantía variable para el caso de un estudiante que obtenga un 10 de nota media, y la renta familiar sea de 0 es de 1411,67€ según estudie su carrera en una universidad o en un conservatorio, siendo el plan de estudios exactamente igual y obteniendo un título que es equivalente a todos los efectos.

Todo esto también se aplica a los estudios oficiales de máster impartidos en conservatorios superiores: tienen exactamente la misma denominación y validez que los universitarios, pero el mero factor de estudiarlos en un centro superior o en una universidad se traduce en una

diferencia desmedida en la percepción de la cuantía de la beca, puesto que el coste de la matrícula para dichos estudios de máster es aún más elevado.

Es imprescindible que las becas de las Enseñanzas Artísticas Superiores se equiparen a las de las universitarias. Insistimos en que nuestros estudios están incluidos a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y son equivalentes al título universitario de grado, tal y como figura en el art 8.3 del R.D. 21/2015. Por ello, es necesaria y lógica una regulación específica y coherente que saque a los alumnos de las EEAASS de esta situación de grave agravio comparativo frente a sus compañeros universitarios.